



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 19-2023/2024

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 19-2023/2024

En la ciudad de Granada, a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 18-23/24.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO BM. PROIN LAURO – C. BM. DOS HERMANAS

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo C. BM. DOS HERMANAS con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO AGRUPALMERÍA URCI ALMERÍA – ALQUIAUTO BM. MARCENA

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al jugador del equipo AGRUPALMERÍA URCI ALMERÍA, D. Juan Miguel Lupia Martínez con suspensión temporal de dos encuentros de competición oficial**, por insultar a los miembros del equipo arbitral de conformidad con lo establecido en el artículo 39B en relación con el artículo 49 siendo ambos del A.D.D.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

b) **Sancionar al equipo AGRUPALMERÍA URCI ALMERÍA con apercibimiento de sanción** como responsable del público asistente, por el incidente de un espectador que insulta a los miembros del equipo arbitral, de conformidad con lo establecido en el artículo 65A del A.D.D.

3.3 ENCUENTRO PAN MOGUER – CAJASUR CBM

Examinada el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo PAN MOGUER con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

4.1 ENCUENTRO BM. PROIN TRIANA – BM. MONTEQUINTO PROMOCIÓN

Recibido informe de la secretaría general de la FABM donde nos comunica que suspendió el encuentro debido a estar la instalación de juego con agua a causa de la lluvia, este Comité acuerda:

a) **Ratificar la suspensión por parte de la secretaría general de la FABM.**

b) **Requerir a ambos equipos**, para que de común acuerdo y en el plazo de diez días comuniquen la nueva fecha de celebración del encuentro.

4.2 ENCUENTRO CBM VELETA OGÍJARES RL FISIOTERAPIA – BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA (Jda. 13)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 22 de enero no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Sancionar al C. D. BM. VELETA con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D., habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 14-23/24 de este Comité.

5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

5.1 ENCUENTRO BM. HUELMA – IKERSA URCI ALMERÍA

Examinado el contenido del acta del encuentro, así como el escrito de alegaciones presentado por D. Aarón Martín Fernández, cuyo contenido se da por reproducido, este Comité

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

aprecia que no desvirtúa la presunción de veracidad de la que gozan las actas e informes arbitrales, por lo que acuerda:

Sancionar al ayudante de entrenador del equipo IKERSA URCI ALMERÍA, D. Aarón Martín Fernández con suspensión temporal de tres encuentros de competición oficial, por realizar gestos que significan desconsideración e insultar a los árbitros del encuentro en repetidas ocasiones y en varias acciones de conformidad con lo establecido en el artículo 39B en relación con el artículo 49 y 50 siendo todos del A.D.D.

5.2 ENCUENTRO IKERSA URCI ALMERÍA – BM. ROQUETAS (Jda. 13)

Recibida comunicación del C. D. URCI ALMERÍA donde solicitan el cambio de hora del encuentro alegando problemas con la instalación, sin documentar nada al respecto, y recibida conformidad del C. BM. ROQUETAS, este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de hora solicitado, disputándose el encuentro el domingo 4 de febrero a las 10:00 horas en el pabellón Antonio Rivera.**

b) **Requerir al C. D. URCI ALMERÍA para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de cincuenta euros en concepto de tasa por cambio de hora sin mediar causa justificada debidamente acreditada.**

5.3 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA 8-23/24 (Encuentro Alquauto Bm. Maracena – E. M. Carboneras)

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, habiéndose corregido el error en el acta arbitral producido por un fallo informático, este Comité acuerda:

Cerrar el presente trámite archivando las actuaciones.

6. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

7. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

8. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:39 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.